

NOTIFICACION POR EDICTO.- En el Segundo Juzgado Civil de Huancayo, en la Causa Civil N° 00355-2018-0-1501-JR-CI-02, que despacha el señor Juez Dr. Jorge Bustamante Vera, Sec. Roy Roger Dueñas Hinojosa, mediante Resolución No. 02 se ha ordenado notificarse a al demandado Hector Adrian Lizarraga Rodríguez en su condición de sucesor de Hilda Nona Rodríguez Lazo, para que se apersona a proceso dentro del plazo de treinta días, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal; con un extracto de la solicitud: Josefina Victoria Huaman Vera dirige demanda contra el sucesor único de la que en vida fue Doña Hilda Nona Rodríguez Lazo que viene a ser su hijo de Hector Adrián Lizarraga Rodríguez, con la finalidad de solicitar se declare judicialmente la ineficacia del acto jurídico contenido en la escritura pública de fecha 28 de setiembre de 1998 que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras públicas del notario Público José C. Silva Chávez, acto jurídico denominado escritura pública de rescisión de compra venta, mediante Resolución No. 01.- admite a trámite la demanda interpuesta por JOSEFINA VICTORIA HUAMAN VERA sobre INEFICACIA DE ACTO JURÍDICO; contra HECTOR ADRIAN LIZARRAGA RODRIGUEZ sucesor de HILDA NONA RODRIGUEZ LAZO. DISPONE que la presente demanda se tramite en la vía del PROCESO CONOCIMIENTO, y en consecuencia, CONFIÉRASE traslado a la demandada por el plazo de TREINTA DÍAS a los demandados, para su contestación. TÉNGASE por ofrecidos los medios probatorios que se indican y agréguese a sus antecedentes los anexos acompañados; debiendo realizarse las publicaciones en el Diario Oficial “El Peruano” y el Diario “Correo” de esta ciudad, por tres días, conforme a lo ordenado por los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador procesal.- 16 de abril del 2018.- ABOG. ROY ROGER DUEÑAS HINOJOSA Secretario Judicial Segundo Juzgado Civil de Huancayo la Corte Superior de Justicia de Junín.-